



Informe Final
DGAP-CCC-CP-2019-0020
27/06/2019

Aumento

INFORME FINAL

Remozamiento y readecuación de diferentes áreas de la DGA

En fecha **27/06/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGAP-CCC-CP-2019-0020**, denominado **Remozamiento y readecuación de diferentes áreas de la DGA**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Irkus Ingeniería, SRL	Oferta de Irkus_EXT		100.000000
1	Constructolen, SRL	Oferta de Constructolen_EXT		100.000000
1	OICA, SRL	Oferta de OICA_EXT		100.000000
2	Construcciones & Decoraciones Dominicanas CDD, SRL	Oferta de CDD_EXT		
	Henry Veloz Civil Group, SRL	Oferta de Henry Veloz_EXT		
	Disecons, SRL	Oferta de Disecons_EXT		
	Aquino Carvajal Constructora, SRL	Oferta de Aquino Carvajal_EXT		

100/10



DGAP-CCC-CP-2019-0020

1	Constructora Serinar, SRL	Oferta de Constructora Serinar_EXT	100.000000
	Dineba Diseños Interiores y Ebanisteria, SRL	Oferta de DINEBA_EXT	

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Irkus Ingeniería, SRL
- b) Constructolen, SRL
- c) OICA, SRL
- d) Constructora Serinar, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) Construcciones & Decoraciones Dominicanas CDD, SRL - Otro - No presentó GSO original;



DEA ADUANAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS	
Monto orden de compras original	4,517,521.72
Monto aumento	1,122,381.76
Monto disminución	-
Fecha de modificación	09-10-2019
Monto final en RPD	5,639,903.48
Comentarios	



DGAP-CCC-CP-2019-0020

CONTRATO ADICIONALES DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS.

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-01-03924-9, organizada de conformidad con la ley número 3489, del 14 de febrero del 1953 y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio del 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede principal en la avenida Abraham Lincoln número 1101, esquina Jacinto Ignacio Mañón, ensanche Serrallés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por su director general **Enrique A. Ramírez Paniagua**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0784673-5, con su domicilio de elección en el cuarto piso de la sede central, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **IRKUS INGENIERÍA, S.R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-12129-2, con su domicilio social y asiento principal la Avenida Abraham Lincoln, esquina 27 de Febrero, Unicentro Plaza, 2do. nivel, local núm. 23, ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **Juan Víctor Arambales García**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0108887-0, ingeniero, miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado con la matrícula 622, domiciliado y residente en la calle Anacaona núm. 45, edificio Juan Antonio X, piso núm. 7, apartamento núm. 702, sector Bella Vista, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, República Dominicana y ad-hoc en el domicilio de su representada, en virtud de la Quinta Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de fecha primero (1ero) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA CONTRATISTA** o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** se denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: En el proceso de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2019-0020** resultó adjudicado la sociedad comercial **IRKUS INGENIERÍA, S.R.L.**, mediante el acta de adjudicación número AA-37/2019, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) para la **Construcción de garita de seguridad y baranda, punto fronterizo Elías Piña**.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de Ejecución de Obras mediante proceso de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2019-0020** para la **Construcción de garita de seguridad y baranda, punto fronterizo Elías Piña**, por un monto total adjudicado de **cuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos veintidós pesos dominicanos con 72/100 (RD\$4,517,521.72)**, legalizado por la Licda. Kerly

Jakiurki Moya Jiménez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula número 7569.

POR CUANTO: Que tanto el artículo 31, numeral 2, de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, así como el artículo 127 del decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el reglamento de aplicación de dicha ley, establecen ambos exactamente que la entidad contratante: "Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciar el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público".

POR CUANTO: Que al momento en que fueron iniciados los trabajos de construcción de garita de seguridad y baranda, punto fronterizo Elías Piña, surgieron inconvenientes para ejecutar los trabajos, se procedió a realizar una evaluación para obtener un diagnóstico de los mismos.

POR CUANTO: Que al momento de la ejecución de los trabajos surgieron algunos inconvenientes los cuales detallamos a continuación:

- Adición de 43 ml lineales de baranda para colocar 3 filas divisorias desde el área de los baños exteriores hasta la entrada de la saña de revisión de pasajeros.
- Adición de volumen en Grama Bermuda colocada para restaurar áreas perimetrales de la acera y la berma divisoria de las calles.
- Se realizó la pintura de la verja limítrofe entre Haití y República Dominicana entre el área de control fronterizo y la puerta principal de entrada.
- Se suministraron los accesorios de espejos y demás para los baños exteriores.
- Instalación de topes de madera en las estaciones de caja de entrada en el área de pasajeros.
- Se colocaron protectores de ventanas en los huecos ubicados en la estructura de control principal y en la garita de seguridad ubicada en la puerta de entrada.
- Confección de puertas en varias áreas (puerta en verja principal de acceso, área interior de chequeo, división entre el control fronterizo y los baños adyacentes.
- Se terminó el pañete de los baños exteriores incluyendo los cantos y mochetas de estos.
- Se cambió el diseño de la verja frontal a ser colocada para optar por un diseño más estético según las solicitudes de las autoridades de la obra.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, la obra que se describe a continuación:

Adicionales para la Construcción de garita de seguridad y baranda, punto Fronterizo Elías Piña.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (cronograma de ejecución de servicios), la cual forma parte integral y vinculante del presente contrato.

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por este contrato asciende a la suma de **un millón ciento cinco mil seiscientos setenta y un pesos dominicanos con 63/100 (RD\$1,105,671.36)** más el ITBIS (18% del 10% de las partidas presupuestadas) equivalente a **dieciséis mil setecientos diez pesos dominicanos con 40/100 (RD\$16,710.40)**, para un total de **un millón ciento veintidós mil trescientos ochenta y un pesos dominicanos con 76/100 (RD\$1,122,381.76)**, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	Subtotal (RD\$)
Adicionales para la Construcción de garita de seguridad y baranda, punto Fronterizo Elías Piña.	
Barandas	72,074.88
Jardinería	108,771.44
Pintura	25,000.00
Accesorios baños	15,000.00
Ebanistería	5,000.00
Modificación puerta	7,000.00
Herrería	333,505.00
Mampostería	15,000.00
Empañetes y acabados baños comunes	79,704.15
Revestimiento de piso y paredes baño común	76,800.00
Instalaciones eléctricas	10,500.00
Baranda metálica	120,000.00
Muros divisores	60,000.00
SUBTOTAL	928,355.47
Gastos Indirectos	
Dirección Técnica (10%)	92,835.55
Gastos administrativos (3.00%)	27,850.66
Seguros y fianzas (3.00%)	27,850.66
Ley 686 (1.00%)	9,283.55
Transporte (2.00%)	18,567.11
CODIA (0.10 %)	928.36
TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS	177,315.89
TOTAL GENERAL	1,105,671.36
ITBIS (18% del 10% de las partidas presupuestadas).	16,710.39
TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO	1,122,381.76

Párrafo I: En el cuadro que figura en este contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el total general del presupuesto de la obra indicada anteriormente.

ARTÍCULO 3. - FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Mediante un único pago, crédito a **treinta (30) días** contra certificación recibido conforme por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos a partir de la firma del presente contrato, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en un plazo no mayor de **un (01) mes**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

LA CONTRATISTA deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ejecución de la obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

ARTICULO 5.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **LA CONTRATISTA**, hace formal entrega de una garantía, mediante póliza de seguros (fianza) emitida a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un monto de **cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos dominicanos con 27/100 (RD\$44,895.27)**, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, del Decreto número 543-12, de la Ley número 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 6.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, (garantía de vicios ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil dominicano.



LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido

advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 7. - Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Ejecución de Obras de fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), quedan vigentes e inalterables, entendiéndose que la presente adicional es supletoria al principal, en cuanto a la cláusula modificada, formando parte integral del mismo.


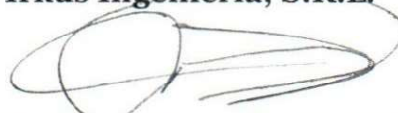
HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y dos (2) para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.

Dirección General Aduanas (DGA)



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General

Irkus Ingeniería, S.R.L.



Juan Víctor Aramboles García
Gerente General

Yo, **LCDO. AQUILINO LUGO ZAMORA**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos, con matrícula número **3958**, **CERTIFICO** y **DOY FE** que las firmas que figuran en el presente contrato fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Enrique A. Ramírez Paniagua** y **Juan Víctor Aramboles García** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, sean de carácter público y/o privado. En esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.



LCDO. AQUILINO LUGO ZAMORA
Notario Público